

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 10 DE MARZO DE 1961

NUM. 17.325

NO LXXXVI II

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 53

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Acuerdo N° 108, del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, con fecha 26 de octubre de 1960, que literalmente dice: "Acuerdo N° 108.—Tegucigalpa, D. C., enero 17 de 1961. Vista, para resolver la solicitud presentada al Supremo Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, con fecha 26 de octubre de 1960, por el señor Raúl Soto García, mayor de edad, casado, industrial, hondureño, de este vecindario, accionando en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad "Cervecería Atlas, S. A.", contraída a manifestar y pedir lo siguiente: Que por Decreto Ley N° 151 de fecha 18 de septiembre de 1957, el Gobierno aprobó los Acuerdos Números 944 y 609, emitidos: el primero por el Ministerio de Economía y Hacienda, y el segundo por la Secretaría de Recursos Naturales, en fechas 27 de agosto de 1957 y 10 de septiembre de mismo año, respectivamente, y mediante los cuales se da por aprobado el contrato firmado por los Oficiales Mayores de ambos ministerios y el señor Edmundo Soto García, Presidente en aquella fecha de la sociedad "Cervecería Atlas, S. A.". Tal contrato se contrae a que dicha Cervecería pueda importar por las Aduanas de la República, libre de los derechos arancelarios e impuestos fiscales, con excepción de los servicios consulares, muellaje, acarreo, estiba y servicios de aeropuerto, de los artículos que en el acápite 1° del contrato se expresan en detalle. Que en Asamblea General de Accionistas de la Cervecería Atlas, celebrada en Tegucigalpa, el día 31 de agosto del corriente año, se acordó la venta de dicha sociedad a la Cervecería "Carta Blanca, de Tegucigalpa, S. A.", constituida esta última sociedad de conformidad con las leyes vigentes de Honduras, extremo éste acreditado con la copia de escritura pública N° 67 autorizada por el Notario Guillermo Paredes, con fecha 19 de septiembre de 1960, incluyendo en la venta todos los bienes que pertenecen a la Cervecería Atlas, tales como bienes inmuebles, muebles, vehículos, derechos de marcas de fábrica, concesiones, franquicias, permisos, etc., y que en consecuencia pide: Que previo los trámites legales se permita a su representada, el traspaso a la Cervecería "Carta Blanca, de Tegucigalpa, S. A.", la Concesión que actualmente goza y aprobada por Decreto Ley N° 151 de 18 de septiembre de 1957. RESULTA: Que en auto de fecha veintisiete de octubre del mismo año se admitió la solicitud presentada y se dió en traslado al Procurador General de la República, para que emitiera el correspondiente dictamen. Dicha oficina con fecha 30 de noviembre de este año, evacuó el traslado, habiendo manifestado estar de acuerdo por que se conceda el traspaso solicitado, siempre que al emitir el acuerdo de traspaso sea sometida su autorización a la aprobación del Poder Legislativo. CONSIDERANDO: Que las presentes diligencias están arregladas a derechos, por lo que es procedente acceder a la aprobación del traspaso que se solicita. Por tanto: el Presidente de la República, de acuerdo con la opinión de la Procuraduría General de la República, y en uso de las facultades de que está investida, Acuerda: 1°—Conceder el traspaso de concesión solicitado por el Presidente del Consejo de Administración de la Cervecería Atlas, S. A., a favor de la Cervecería Carta Blanca, de Tegucigalpa, S. A., contenida en los Acuerdos del Poder Ejecutivo Números 944 y 609 y aprobados en Decreto Ley N° 151 de 1957, que literalmente dice: "Decreto Número 151.—La Junta Militar de Gobierno.—CONSIDERANDO: Que es conveniente a los intereses de la nación proteger las inversiones nacionales que tienden a aumentar la productividad en el país. Por tanto: en uso de las facultades de que está investida, Decreto: Artículo 1°—Aprobar en todas sus partes, los Acuerdos Números 944 y 609, emitidos: el primero por la Secretaría de Economía y Hacienda, con fecha 27 de agosto último, y el segundo por la Secretaría de Recursos Naturales, de 10 del mes en curso, cuyo texto idéntico dice: "N° 944.—Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1957. La Junta Militar de Gobierno, Acuerda: Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrato.—Miguel R. Valladares R., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, y Francisco Sánchez R., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, debidamente autorizados y en representación del Gobierno de la República de Honduras, que en adelante se llamarán "El Gobierno", por una parte; y el señor Edmundo Soto García, mayor de edad, casado, industrial, hondureño y de este domicilio, en su calidad de Presidente

CONTENIDO

Decretos N° 53, 63 y 64.— Febrero y Marzo de 1961.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 781 al 800, inclusive. Abril de 1960
AVISOS

del Consejo de Administración de la Sociedad, Cervecería Atlas, S. A., organizada y existente de acuerdo con las leyes del país, por otra, que en adelante se denominará "El Contratista", han convenido en celebrar, como al efecto celebran, el contrato siguiente: PRIMERO: El Gobierno permite al Contratista la importación por cualquiera de las aduanas de la República, libre de derechos arancelarios e impuestos fiscales, con excepción de los servicios consulares, muellaje, acarreo y estiba y servicios de aeropuerto, los siguientes artículos: aceite combustible, aceite lubricante, ácido cítrico, acero para estructura, amoníaco, asfalto y sus compuestos, barnices especiales para la industria cervecera, barriles, y tanques con sus accesorios, botellas, brea, brochas para limpiar botellas y tanques, benzoato de sodio, cajas de cartón, madera o metal, corcho natural o sintético en todas formas, concentrados, cloruro de calcio, extractos, fermentos de todas clases, ferretería de uso exclusivo para esta clase de fábricas, gas freón y otros similares, hule para empaques, latas, levaduras, lúpulo, malta, mangueras y sus accesorios, materiales para techos, materiales y herrajes de construcción, mixturas para limpiar, maquinaria para esta clase de industria, materiales para la purificación de agua y cerveza, materiales especiales para lavar botellas y tanques, materiales para filtrar, como: cascajo, piedra triturada, carbón, "dec-lite", materiales aislantes de vapor, materiales refractarios, material de propaganda de todas clases para el incremento de ventas, neveras, papel para filtrar, pasta para pegar, pinturas de todas clases, exclusivas para esta clase de industrias, repuestos para maquinaria, refrigeradoras equipadas exclusivamente para expendio de sus productos, sal en grano, tapones de todas clases, tubos de todas clases y sus accesorios, tanques, útiles de laboratorios y útiles de toda clase para protección de accidentes a los operarios, que usará exclusivamente la Cervecería Atlas, S. A., en la manufactura de todos los productos que elabora en sus distintas plantas. SEGUNDO: Cuando el Contratista tenga que hacer las importaciones a que se refiere el número que antecede, presentará a la Secretaría de Recursos Naturales, una lista pormenorizada de tales efectos, especificando: procedencia, cantidad, puerto de desembarque y consignatario; y la Secretaría mencionada si lo que se pretende internar está dentro de lo especificado en el artículo primero de este contrato, librará excitativa a la Secretaría de Economía y Hacienda, para que ordene la libre introducción solicitada. Todo lo que el Contratista introduzca al amparo de su contrato será para el uso exclusivo de sus diferentes fábricas y si los enajenare o aplicare a otros usos distintos, la Secretaría de Economía y Hacienda exigirá al Contratista el reintegro de los correspondientes derechos, servicios e impuestos que hubiere dejado de pagar, sin perjuicio de la acusación criminal que determina la Ley de Contrabando y Defraudaciones Fiscales. TERCERO: Los empleados y operarios indispensables que tenga a su servicio la Empresa, estarán exentos de cargos concejiles y en tiempo de paz, del servicio militar obligatorio y ejercicios doctrinales para cuyo fin, el Contratista pasará una lista a la Comandancia de Armas de este Departamento, debiendo notificar a dicha oficina cualquier cambio que haya entre los empleados y operarios. CUARTO: El Contratista se compromete al pago de (L 2.500.00) dos mil quinientos lempiras, durante el mes de enero de cada año, para el sostenimiento de una o varias instituciones de Caridad a Beneficiencia de este Departamento. La Secretaría de Recursos Naturales de acuerdo con la empresa, determinará la forma en la cual será distribuida esa cantidad, pudiendo hacerse en efectivo o en otra forma. QUINTO: Asimismo, el Contratista queda obligado a sostener por su cuenta, hasta tres aprendices que hayan cursado la educación media para que aprendan la industria de cualesquiera de los productos que esta empresa fabrica, como también parte de la maquinaria industrial y frigorífica de la misma. El aprendiz que haya demostrado mayor capacidad e inteligencia para esta clase de trabajo, será enviado al exterior por cuenta del Contratista, para ampliar sus conocimientos durante el tiempo que señale el plan de estudios en donde se matricule el estudiante. SEXTO: La vigencia de este contrato será de diez años, contados desde la fecha en que sea emitido el decreto de aprobación por la Junta Militar de Gobierno. En fe de lo así convenido, firman el presente contrato en Tegucigalpa, D. C., a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. (f) Miguel R. Valladares R.—(f) Francisco Sánchez R.—(f) Edmundo Soto García.—Comuníquese: Héctor Caraccioli.— Roberto Gálvez B.—

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, **Gabriel A. Mejía**. Acuerdo N° 609.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1957. La Junta Militar de Gobierno. Acuerda: Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrato.—Miguel R. Valladares R., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, y Francisco Sánchez R., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, debidamente autorizados y en representación del Gobierno de la República de Honduras, que en adelante se llamarán "El Gobierno", por una parte, y el señor Edmundo Soto García, mayor de edad, casado, industrial, hondureño y de este domicilio, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cervecería Atlas, S. A., organizada y existente de acuerdo con las leyes del país, por otra parte, que en adelante se denominará "El Contratista", han convenido en celebrar como en efecto celebran, el Contrato siguiente: PRIMERO: El Gobierno permite al Contratista la importación por cualesquiera de las Aduanas de la República, libre de derechos arancelarios e impuestos fiscales, y estiba y servicios de aeropuerto, los siguientes artículos: aceite combustible, aceites lubricantes, ácido cítrico, acero para estructuras, amoníaco, asfalto y sus compuestos, barnices especiales para la industria cervecera, barriles, y tanques con sus accesorios, botellas, brea, brochas para limpiar botellas y tanques, benzoato de sodio, cajas de cartón, madera o metal, corcho natural o sintético en todas formas, concentrados, cloruro de calcio, extractos, fermentos de todas clases, ferretería de uso exclusivo para esta clase de fábricas, gas freón y otros similares, hule para empaques, latas, levaduras, lúpulo, malta, mangueras y sus accesorios, materiales para techos, materiales y herrajes de construcción, mixturas para limpiar maquinaria para esta clase de industria, materiales para la purificación de agua y cerveza, materiales especiales para lavar botellas y tanques, material para filtrar como: arena, cascajo, triturado, carbón "decalite", materiales aislantes de vapor, materiales refractarios, material de propaganda de todas clases para el incremento de ventas, neveras, papel para filtrar, pasta para pegar, pinturas de todas clases exclusivas para esta clase de industrias, repuestos para maquinaria, refrigeradoras equipadas exclusivamente para expendio de sus productos, sal en grano, tapones de todas clases, tubos de todas clases, tubos y sus accesorios, tanques, útiles de laboratorio y útiles de toda clase para protección de accidentes a los operarios, que usará exclusivamente la "Cervecería Atlas, S. A.", en la manufactura de todos los productos que elabora en sus distintas plantas. SEGUNDO: Cuando el Contratista tenga que hacer las importaciones a que se refiere el número que antecede, presentará a la Secretaría de Recursos Naturales, una lista pormenorizada de tales efectos especificando: procedencia, cantidad, puerto de desembarque y consignatario; y la Secretaría mencionada si lo que se pretende internar está dentro de lo especificado en el Artículo Primero de este contrato, librará excitativa a la Secretaría de Economía y Hacienda, para que ordene la libre introducción solicitada. Todo lo que el Contratista introduzca al amparo de su contrato, será para el uso de sus diferentes fábricas y si los enajenare o aplicare a otros usos distintos, la Secretaría de Economía y Hacienda exigirá al Contratista el reintegro de los correspondientes derechos, servicios e impuestos que hubiere dejado de pagar, sin perjuicio de la acusación criminal que determina la Ley de Contrabando y Defraudaciones Fiscales. TERCERO: Los empleados y operarios indispensables que tenga a su servicio la Empresa, estarán exentos de cargos concejiles y en tiempo de paz, del servicio militar obligatorio y ejercicios doctrinales, para cuyo fin, el Contratista pasará una lista a la Comandancia de Armas de este Departamento, debiendo notificar a dicha oficina cualquier cambio que haya entre los empleados y operarios. CUARTO: El Contratista, se compromete al pago de (L 2.500.00) dos mil quinientos lempiras durante el mes de enero de cada año, para el sostenimiento de una o varias Instituciones de Caridad o Beneficencia de este Departamento. La Secretaría de Recursos Naturales de acuerdo con la Empresa, determinará la forma en la cual será distribuida esa cantidad pudiendo hacerse en efectivo o en otra forma. QUINTO: Asimismo, el Contratista queda obligado a sostener por su cuenta, hasta tres aprendices que hayan cursado la educación media para que aprendan la industria de cualesquiera de los productos que esta empresa fabrica, como también la parte de maquinarias industrial y frigorífica de la misma. El aprendiz que haya demostrado mayor capacidad e inteligencia para esta clase de trabajo, será enviado al exterior por cuenta del Contratista para ampliar sus conocimientos durante el tiempo que señale el plan de estudios en donde se matricule el estudiante. SEXTO: La vigencia de este Contrato será de diez años, contando desde la fecha en que sea emitido el decreto de aprobación por la Junta Militar de Gobierno. En fe de que así lo han convenido, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. (f) Miguel R. Valladares R.—(f) Francisco Sánchez R.—(f) Edmundo Soto García.— Comuníquese: **Roberto Gálvez B.—Héctor Caraccioli.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **Andrés Alvarado Puerto**". Artículo 2°—El Presente decreto está en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Junta Militar de Gobierno: **H. Caraccioli.—Roberto Gálvez B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Raúl Flores Gómez.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Fidel Durón.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa, **O. López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **H. Corrales P.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **Gabriel A. Mejía.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, **R. Clare Vega.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Sanidad y Beneficencia, **R. Lazarus.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Pre-

DECRETO NUMERO 63

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel del Ejército en el Arma de Infantería al Mayor Raúl Galo Soto, de conformidad lo preceptuado en la ley respectiva.

Artículo 2°—El presente decreto empezará a regir desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA R.
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

R. VILLEDA MORAL

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

*Roberto Zepeda Turcios***DECRETO NUMERO 64**

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Ascender al Grado de Teniente Coronel del Ejército en el Arma de Infantería al Mayor Carlos Salgado Mencía, de conformidad con lo preceptuado en la ley respectiva.

Artículo 2°—El presente decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA R.
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1961.

R. VILLEDA MORAL

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Roberto Zepeda Turcios

visión Social, **Rogelio Martínez A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales **A. Alvarado P.** 2°—Transcribir el presente Acuerdo al Honorable Congreso Nacional, para su debida aprobación en sesiones ordinarias.—Comuníquese: **RAMÓN VILLEDA MORALES** Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **Miguel dizábal Galindo**". Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA R.
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1961.

R. VILLEDA MORAL

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lardizábal Galindo

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 781
Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1959.
Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Personal Administrativo, que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco Atlántida, en la forma siguiente:
Director, Profesor Luis R. Barahona Donaire.
Subdirectora, Profesora Judith Urtecho Durón.
Administrador, P. M. Céleste P.
Secretario, Profesor Gregorio Portillo Ch.
Consejero de la Sección de Varones, Profesor Eudoro Portillo B.
Consejera de la Sección de Señoritas, Profesora Elizabeth Ramos Z.
Mecanógrafa, S. C. Reina D. Irujo.
Médico, Doctor Roberto Moncalvo.
Dentista, Doctor Raúl Cueva.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 58 del 25 de febrero del año en curso, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 783
Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Personal Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco Atlántida, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General
Idioma Nacional, Profa. Judith Urtecho Durón.
Matemáticas, Profesora Elizabeth Ramos Z.
Estudios Sociales, Prof. Eudoro Portillo B.
Ciencias Naturales, Profa. Rafaela Aplicano P.
Educación Moral y Cívica, Profesora Elizabeth Ramos Z.
Inglés, Profesor Recaredo Radillo N.
Educación Física, Prof. Gregorio Portillo Ch.
Educación Musical, Prof. Lombardo Lenin Portillo M.

Artes Plásticas, Profa. Rafaela Aplicano P.
Profesor Jefe, Profesor Eudoro Portillo B.
Segundo Curso de Educación Normal Rural
Castellano, Profesora Judith Urtecho Durón.
Matemáticas, Profesor Gregorio Portillo Ch.
Estudios Sociales, Profesor Eudoro Portillo B.
Ciencias Físicas y Naturales, Profesora Rafaela Aplicano P.
Pequeñas Industrias, Profesor Eudoro Portillo B.
Educación Agropecuaria, Agr. Recaredo Radillo N.
Educación para el Hogar, Profesora Elizabeth Ramos Z.
Educación Física y Recreaciones y Juegos Dirigidos, Profesor Gregorio Portillo Ch.
Educación Musical, Prof. Lombardo Lenin Portillo M.
Dibujo, Profa. Rafaela Aplicano P.
Principios de Educación, Profesor Luis R. Barahona D.

PERSONAL TECNICO
Coordinador Depto. Psicopedagógico, Profesor Luis R. Barahona D.
Jefe de la Sección de Recreación y Deportes, Profesor Gregorio Portillo Ch.
Jefe del Dpto. Agropecuario, Agr. Recaredo Radillo N.
Asistente del Dpto. Agropecuario, señor Francisco Hernández.

Consejero Sección de Varones, Profesor Lombardo Lenin Portillo.
Consejera Sección Señoritas, Profesora Rafaela Aplicano P.

PERSONAL DE SERVICIO
Bibliotecaria, S. C. Haydeé Flores.
Enfermera, Srita. Esperanza Montoya.
Electricista, señor Vicente Núñez.
Ayudante del Electricista, señor Juan Angel Ayala.
Chofer, señor Raúl Henríquez.
Carpintero, señor Reinaldo Nefatalí Sorto.
Albañil y Fontanero, Sr. Felipe Galeas.
Cocinero Jefe, señora Juana Murillo.
Sirvientes de Cocina, señoras Mirtilla Ortiz, Ester López, Francisca Ramos y Clementina Sandoval.

Tortilleras, señoras Reina Ruiz y Leonila Pérez.
Lavanderas y Aplanchadoras, señoras María Chirinos y Rosa Guillén.

Conserje, señor Cornelio Cortes.
Barbero, señor Alberto López.
Trabajadores de Campo, señores Bernardo Motiño, Florentino Sorto, Baltazar Pérez, Federico Galindo M., Santos Sandoval, Rigoberto Castillo Díaz, Daniel Sevilla y Filiberto Díaz Ramos.
Vigilantes, señores Felipe Martínez y Purificación García.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 784
Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará en el Instituto Departamental "Lempira", de la ciudad de San Marcos de Colón, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Director, Profesor Rafael A. Castillo Lizardo.
Subdirectora, Profesora Ana Lucía de Pinel.
Secretaria, Profesora Azucena María Ortiz T.
Tesorera, doña Blanca M. de Arias.

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Prof. Rafael A. Castillo L.
Inglés, Profesor Enrique Coursol.
Matemáticas, Profesor Ismael Flores.
Estudios Sociales, Profa. Ana Lucía de Pinel.
Educación Moral y Cívica, Profesora Lucinda de Mendoza.
Artes Plásticas, Profa. Miriam Arias Ortiz.
Consejo de Curso y Orientación Educ., Profesor Ismael Flores.
Educación Musical, Prof. Manuel Bran.
Ciencias Naturales, Profa. Celsina de Narváez.
Educación Física (Vs.), Prof. Abraham Hernández.
Educación Física (Ss), Profa. Josefana de Pinel.

SECCION DE BACHILLERATO Y NORMAL
Segundo Curso
Castellano, Profesor Rafael A. Castillo L.

Inglés, Profesor Enrique Coursol
Matemáticas, P. M. Miriam Chajín.
Estudios Sociales, Profa. Ana Lucía de Pinel.
Ciencias Naturales, Profa. Celsina de Narváez.
Dibujo y Modelado, Profesora Blanca Rosa Ochoa.
Caligrafía, Profesora Lucinda de Mendoza.
Educación Musical, Prof. Manuel Bran.
Educación para el Hogar, Profesora Guadalupe Turcios.
Artes Industriales, Prof. Joaquín Mendoza h.
Agricultura, P. A. Oscar Ruiz.
Educación Física (Vs), Profesor Abraham Hernández.
Educación Física (Ss.), Profa. Josefana Pinel.

Tercer Curso
Castellano, Profesor Rafael A. Castillo L.
Inglés, Profesor Enrique Coursol.
Matemáticas, P. M. Miguel Abraham Pinel.
Estudios Sociales, Profa. Ana Lucía de Pinel.
Ciencias Naturales, Profa. Celsina de Narváez.
Francés, Profesor Edmundo Fleury.
Educación Musical, Prof. Manuel Bran
Psicología General, Profa. Eufemia Osorio.
Principios de Educación, Profesora Miriam Arias Ortez.
Química, Profesor Ricardo Cáliz.
Física, Profesora Socorro Amador.
Dibujo y Modelado, Profesora Reina Iris Guillén.
Geología y Mineralogía, Profa. Ana Lucía de Pinel.
Artes Industriales, Prof. Joaquín Mendoza h.
Educación para el Hogar, Profesora Guadalupe Turcios.
Educación Física (Vs), Profesor Abraham Hernández.
Educación Física (Ss), Profesora Josefana Pinel.

Cuarto Curso
Castellano, Profesor Rafael A. Castillo L.
Inglés, Profesor Enrique Coursol.
Mat. (Geometría), Profa. Eufemia Osorio.
Francés, Profesor Edmundo Fleury.
Estudios Sociales, Profa. Ana Lucía de Pinel.
Física, Profa. Socorro Amador.
Biología General, Profa. Eufemia Osorio.

Química, Profesor Ricardo Cáliz.
Dibujo y Modelado, Profesora Miriam Arias Ortez.
Educación Musical, Prof. Manuel Bran.
Artes Industriales, Prof. Joaquín Mendoza.
Educación para el Hogar, Profesora Guadalupe Turcios.
Psicología Educativa, Profesora Lucinda de Mendoza.
Introducción a la Filosofía, Licenciado Víctor Hugo Abadie.
Técnica de la Enseñanza, Profesora Eufemia Osorio.
Organización Escolar, Profesora Soledad de Rodríguez.
Educación Física (Vs), Profesor Abraham Hernández.
Educación Física (Ss), Profesora Josefana Pinel.

SECCION NORMAL
Quinto Curso
Dibujo y Modelado, Profesor Augusto Rodríguez T.
Educación Musical, Prof. Manuel Bran.
Artes Industriales, Prof. Joaquín Mendoza h.
Educación para el Hogar, Profesora Amparo López Mejía.
Biología Educacional, Profesora Hilda Ruth García.
Sociología Educacional, Profa. Leticia Calderón.
Higiene Escolar, Profa. Amparo López Mejía.
Estudios Sociales, Profesor Abraham Hernández.
Técnica de la Enseñanza y P. Esc., Profesor Rafael A. Castillo L.
Organización y Admón. Escolar, Profesora Blanca Rosa Ochoa.
Filosofía e Historia de la Educación, Profesor Abraham Hernández.
Educación Física (Vs), Profesor Abraham Hernández.
Educación Física (Ss), Profesora Josefana Pinel.

PERSONAL DE SERVICIO
Portera y Conserje, doña Victoria Castro.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 785

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Lempira", de la ciudad de San Marcos de Colón, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 250.00	
Subdirectora	125.00	
Secretaria	90.00	
Tesorera	40.00	L 505.00

PERSONAL DOCENTE

MAGISTERIO Y BACHILLERATO

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Artes Plásticas	18.00	
Educación Musical	12.00	
Consejo de Curso y Orientación	15.00	201.00

Segundo Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.00	
Matemáticas	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Ciencias Naturales (B., Z. e Higiene)	24.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Caligrafía	6.00	
Educación para el Hogar	18.00	
Artes Industriales	18.00	
Agricultura	12.00	L 210.00

Tercer Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.00	
Matemáticas (Algebra)	24.00	
Francés	18.00	
Ciencias Naturales	18.00	
Estudios Sociales	24.00	
Artes Industriales	18.00	
Artes Plásticas (Dibujo)	12.00	
Educación Musical	12.00	
Educación para el Hogar	18.00	
Química Mineral	12.00	
Física	12.00	
Principios de la Educación	18.00	
Psicología General	18.00	
Geología y Mineralogía	12.00	264.00

Cuarto Curso

Francés	L 18.00	
Castellano	24.00	
Inglés	18.00	
Matemáticas (Geometría)	18.00	
Biología General	12.00	
Estudios Sociales	18.00	
Física	18.00	
Química Orgánica	12.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	12.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Introducción a la Filosofía	12.00	
Psicología Educativa	18.00	
Técnica de la Enseñanza	36.00	
Organización y Admón. Escolar	18.00	270.00

Quinto Curso

Dibujo y Modelado	L 12.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	12.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Biología Educativa	18.00	
Sociología Educativa	12.00	
Higiene Escolar	12.00	
Estudios Sociales	18.00	

Técnica y Práctica de la Enseñanza	L 96.00	
Organización y Admón. Escolar	18.00	
Filosofía e Historia de la Educación	18.00	L 240.00

CLASES ESPECIALES

Educación Física y Dep. (Varones)	L 30.00	
Educación Física y Dep. (Sritas.)	30.00	60.00

PERSONAL DE SERVICIO

Portera y Conserje	L 42.00	42.00
--------------------------	---------	-------

TOTAL L 1,792.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 786

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de enero del corriente año, por el joven Humberto Lagos G., estudiante y vecino de la ciudad de Trujillo, Colón, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de esa misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma que sigue: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte, Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonización e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e

Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 787

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 353, del 13 de febrero anterior, a favor del joven José Luis Rietti, para que hiciera estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero del mes en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes jóvenes que harán estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital: Erica Sagrario Yolanda Obando, Juana Judith Palma Carrasco, Anaconda Domínguez Moncada, María Marta Meléndez y Rosario Odilia Aguilera.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de la citada Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 175.00) ciento setenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 789

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero del mes en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que harán estudios en la Escuela Normal Asociada de esta capital:

Agilio Castro Salinas y Edoardo Emilio García Rivera

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de la citada Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 70.00) setenta lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 790

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero del mes en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes jóvenes que harán estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Almada, Danlí:

María Irene Cardona, Bonifacio Tinoco, Marcela Borjas Fajardo Juana Rosa Irias, Mérida Caffría, María Cristina Rodríguez, Alejandrina Corrales Cabrera, Sandra Rojas Amador, Alba Dolores Solórzano, Gloria Funes y Rosa Delia López.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de la citada Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 330.00) trescientas treinta lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero del mes en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada

una de las siguientes jóvenes que cursarán estudios en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua:
Adilia Castro y Elba Lara Castillo.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L 70.00) setenta lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 792
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar a partir del primero del mes en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que harán estudios en la Escuela Normal Rural de Varones "El Edén", Comayagua:

Modesto Antonio Murillo Zelaya, Lucas Mejía Vallecillo y Esteban Erasmo Méndez.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de la citada Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 90.00) noventa lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 793
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar a partir del primero del mes en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Rosa Argentina Rueda, para que haga estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 794
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar a partir del primero del mes en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de magisterio rural en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida:

Héctor Efraín Díaz y Graciela Estebana Aguilera.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a la Partida 1-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 795
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar a partir del primero del mes en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor del joven José Héctor Cartagena Moreira, para que haga estudios de magisterio urbano, en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 796
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar a partir del primero del mes en curso, la beca de

(L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Bessy Esperanza Thumam, para que haga estudios de magisterio urbano, en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de Santa Rosa de Copán.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº de la Directora de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 797
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar a partir del primero del mes en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor del joven Francisco Orlando Quintanilla, para que haga estudios de magisterio urbano, en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 798
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar a partir del primero del mes en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Clementina Cárcamo H., para que haga estudios de magisterio urbano, en el Instituto Departamental "Lempira", de Erandique, departamento de Lempira.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 799

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "La Independencia", de

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 400.00
Subdirector y Secretario	215.00
Consejera 1º	70.00
Consejera 2º	65.00
Consejera 1º	100.00
Consejera 2º	75.00
Escribiente	125.00
Tesorera	150.00
Bibliotecaria	50.00 L 1.250.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 36.00
Inglés	18.00
Matemáticas	30.00
Estudios Sociales	30.00
Educación Moral y Cívica	12.00
Ciencias Naturales	30.00
Educación Musical	12.00
Artes Plásticas	18.00
Orientación y Consejo de Curso	20.00
	206.00

Segundo Curso Sección Normal y Secundaria

Castellano	L 30.00
Inglés	18.00
Matemáticas ((Aritmética Práctica)	30.00
CC. NN. (Bot. Zool e Hig.)	24.00
Estudios Sociales	30.00
Dibujo y Modelado	12.00
Caligrafía	6.00
Educación Musical	12.00
Artes Industriales	18.00
Educación para el Hogar	18.00
Agricultura	12.00
	210.00

Tercer Curso

Castellano	L 30.00
Inglés	18.00
Matemáticas (Algebra) NI.	24.00
Mat. (Algebra y Geometría) CC.	24.00
CC. NN. (Geol. y Miner.) 3º Normal y 4º CC. LL.	12.00
CC. NN. (Bot. Zool. e Hig.)	18.00
Estudios Sociales	24.00
Física 3º NI. y 4º Secundaria	12.00
Química y Mineralogía 3º NI. y 4º Secun.	12.00
Dibujo y Modelado	18.00
Artes Industriales	18.00
Educación para el Hogar	12.00
Educación Musical	18.00
Psicología General	18.00
Principios de Educación	18.00
Francés (Secundaria)	18.00
	288.00

Cuarto Curso

Castellano (Prec. Lit. y Literat.)	L 24.00
Castellano (Filología y Lin.) 4º Curso Sec.	24.00
Francés, 4º Curso Secundaria	18.00
Mat. (Geometría). Normal	18.00
Mat. (Algebra y Geom.) Secund.	18.00
CC. NN. (Biología General)	12.00
Estudios Sociales	18.00
Química Orgánica, 4º NI. y 5º CC.	18.00
Educación para el Hogar	18.00
Artes Industriales	18.00
Educación Musical	12.00
Introducción a la Filosofía	18.00
T de la Enseñanza	36.00
(ación y Admón. Escolar	18.00
Dibujo y Modelado	12.00
S l a Educativa	18.00
Psicología Educativa	18.00
Inglés	18.00
	336.00

Quinto Curso		El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.		Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.	
Castellano (Prep. Lit. y Lit. Esp.)	L 24.00				
Inglés 5º Secundaria	18.00				Artes Industriales, Profesor Cayetano Romero.
Francés 5º Secundaria	18.00				Educación para el Hogar, Profesora Mercedes de Bardales
Mat. (Trigonometría 5º CC. LL.)	18.00				Biología Educacional, Profesor Gonzalo López.
Estudios Sociales 5º NI, 5º Secun.	24.00				Sociología Educacional, Profesora Pastora Hernández.
Biología, 5º Curso CC. LL.	18.00				Higiene Escolar, Profesora Pastora Hernández
Biología Educacional	18.00				Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.
Filosofía 5º C. Secundaria	10.00				Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesor Francisco Castellón.
Filosofía e Hist. de la Educ.	10.00				Organización y Admón. Escolar, Profesora Nela Waldina de Varela.
Dibujo y Modelado	12.00				Filosofía e Hist. de la Educ., Profesora Pastora Hernández.
Educación Musical	12.00				Terceer Curso de Secundaria
Artes Industriales	12.00				Castellano, Profesora Waldina de Varela.
Educación para el Hogar, 5º C. NI	12.00				Inglés, Profesor Wilberto Nuila.
Sociología Educacional	12.00				Matemáticas, Ing. Daniel Rápalo B.
Higiene Escolar	12.00				Francés, Profesor Eulogio Galeano Trejo.
Téc. y Práct. de la Enseñanza	96.00				Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Organización y Admón. Escolar	18.00	L 360.00			Biología, Profesora Amparo de Rodríguez.
EDUCACION COMERCIAL					Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.
Segundo Curso					Cuarto Curso de Secundaria
Castellano	L 30.00				Castellano, Licenciado Napoleón Panchamé.
Inglés	18.00				Inglés, don Wilberto Nuila.
Mat. (Aritmética Práctica)	30.00				Francés, Profesor Eulogio Galeano Trejo.
Estudios Sociales	30.00				Matemáticas, Profesor Modesto P. Batres.
Nociones de Contabilidad Mercantil	36.00				Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.
Química y Mercol. Minerales	18.00	168.00			Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Terceer Curso					Biología, Profesora Amparo de Rodríguez.
Castellano	L 30.00				Física, Profesor Emeterio Rodríguez.
Inglés	18.00				Química, P. M. Julio Sabillón.
Matemáticas (Aritmética Mercantil)	30.00				Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Química y Mercol. Orgánicas	18.30				Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.
Estudios Sociales	30.00				Química, P. M. Julio Sabillón P.
Leyes de Hacienda	24.00				Filosofía, Profesor Luis Alonso Barahona.
Cont. de Sociedades	36.00				Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Introducción a las Finanzas Públicas	18.00	204.00			Educación Musical, Prof. Antonio Pineda.
Cuarto Curso					Química, P. M. Julio Sabillón P.
Castellano (Filol. Lingüística)	L 24.00				Filosofía, Profesor Luis Alonso Barahona.
Inglés	18.00				Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Mat. (Algebra)	24.00				Educación Musical, Prof. Antonio Pineda.
Nociones de Derecho	12.00				Artes Industriales, Prof. Cayetano Romero.
Derecho Mercantil	24.00				Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.
Contabilidad de Costos	36.00				Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Elementos de Sociología	18.00				Biología, Profesora Amparo de Rodríguez.
Sistema Bancario Nacional	12.00				Física, Profesor Emeterio Rodríguez.
Geografía Comercial	24.00				Química, P. M. Julio Sabillón P.
Contabilidad Bancaria	30.00	222.00			Filosofía, Profesor Luis Alonso Barahona.
Quinto Curso					Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Castellano ((Literatura))	L 24.00				Educación Musical, Prof. Antonio Pineda.
Inglés	18.00				Artes Industriales, Prof. Cayetano Romero.
Matemáticas (Geometría)	18.00				Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.
Aduanas y Práctica de Aforo	30.00				Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Derecho Mercantil y Tratad. Comerc.	30.00				Biología, Profesora Amparo de Rodríguez.
Introducción a la Economía Polit.	30.00				Física, Profesor Emeterio Rodríguez.
Contabilidad Fiscal y Munic.	30.00				Química, P. M. Julio Sabillón P.
Método Estadístico	18.00				Filosofía, Profesor Luis Alonso Barahona.
Organización y Admón. de Empresas	24.00	222.00			Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Profesores Jefes					Educación Musical, Prof. Antonio Pineda.
5 Profesores Jefes a L 8.00 c/u	L 40.00	40.00			Artes Industriales, Prof. Cayetano Romero.
Clases Generales					Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.
Educación Física (Señoritas)	L 45.00				Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Educación Física (Varones)	50.00	95.00			Biología, Profesora Amparo de Rodríguez.
Conjuntos Corales					Física, Profesor Emeterio Rodríguez.
Conjuntos Corales	L 17.00				Química, P. M. Julio Sabillón P.
Conjuntos Instrumentales	20.00	37.00			Filosofía, Profesor Luis Alonso Barahona.
PERSONAL DE SERVICIO					Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Portero Primero	L 28.00				Educación Musical, Prof. Antonio Pineda.
Portero Segundo	25.00				Artes Industriales, Prof. Cayetano Romero.
Colector	10.00	63.00			Quinto Curso de Secundaria
GASTOS DE SERVICIO					Castellano, Licenciado Roberto Caballero.
Escritorio de la Tesorería	L 10.00				Inglés, Doctor Emigdio Menéndez.
Escritorio de la Direc. y Secretaria	14.00				Francés, Profesor Eulogio Galeano Trejo.
Material Didáctico	20.00				Matemáticas, Ing. Daniel Rápalo B.
Gastos Ordinarios	16.00				
Gastos Extraordinarios	35.00	95.00			
TOTAL	L 3.790.00				

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 800
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1959.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Director, Profesor Francisco Castellón C.
Sub-Director y Secretario, Profesor Eulogio Galeano Trejo.
Escribiente, P. M. Ana María Castellón.
Consejera 1ª, Profesora Pastora Hernández.
Consejera 2ª, Profesora Hilda Madrid.
Consejero 1º, Profesor Gonzalo López.
Consejero 2º, Profesor Cayetano Romero.
Tesorera, P. M. Norma Gloria Ayestas.
Bibliotecaria, senorita María Cristina Tróchez.

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso del Ciclo de Cultura General
Idioma Nacional, P. M. Norma Gloria Ayestas.
Inglés, don Wilberto Nuila.
Matemáticas, Profesor Francisco Castellón C.
Estudios Sociales, P. M. Norma Gloria Ayestas.
Educación Moral y Cívica, Profesor Francisco Castellón C.

Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.
Artes Plásticas, Profesora N. Waldina de Varela.
Orientación y Consejo de Curso...
Segundo Curso de Educación Normal y Secundaria
Castellano, Profesor Manuel Barahona.
Inglés, Profesor Gonzalo López.
Matemáticas (Aritmética), Profesora Pastora Hernández.
Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.
Estudios Sociales, Profesor Humberto Trejo.
Dibujo y Modelado, Profesora Nela Waldina de Varela.
Caligrafía, P. M. Ana María Castellón.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.

Artes Industriales, Profesor Francisco Castellanos.
Educación para el Hogar, Profesora Mercedes de Bardales.
Agricultura, Profesora Hilda de Madrid.
Terceer Curso
Castellano, Profesora Waldina de Varela,
Inglés, Profesor Wilberto Nuila.
Matemáticas, Profesor Daniel Rápalo B.
Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Geología y Mineralogía, Profesora Amparo de Rodríguez.
Estudios Sociales, Profesor Humberto O. Trejo.
Física, Profesor Emeterio Rodríguez.
Química, P. M. Julio Sabillón
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Artes Industriales, Profesor Cayetano Romero.
Educación para el Hogar, Profesora Mercedes de Bardales.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.
Psicología General, Profesora Hilda de Madrid.
Principios de Educación, Profesora Amparo de Rodríguez.
Cuarto Curso
Castellano, Licenciado Roberto Caballero.
Inglés, don Wilberto Nuila.
Matemáticas, Profesor Modesto P. Batres.
Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Estudios Sociales, Profesor Humberto Trejo.
Física, Profesor Emeterio Rodríguez.
Química, P. M. Julio Sabillón.
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.
Artes Industriales, Profesor Cayetano Romero.
Educación para el Hogar, Profesora Mercedes de Bardales.
Introducción a la Filosofía, Profesor Luis Barahona.
Psicología Educativa, Profesora Pastora Hernández.
Técnica de la Enseñanza, Profesora Hilda Madrid.
Organización y Admón. Escolar, Profesora Mercedes de Bardales.
Quinto Curso
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.

Artes Industriales, Profesor Francisco Castellanos.
Educación para el Hogar, Profesora Mercedes de Bardales.
Agricultura, Profesora Hilda de Madrid.
Terceer Curso
Castellano, Profesora Waldina de Varela,
Inglés, Profesor Wilberto Nuila.
Matemáticas, Profesor Daniel Rápalo B.
Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Geología y Mineralogía, Profesora Amparo de Rodríguez.
Estudios Sociales, Profesor Humberto O. Trejo.
Física, Profesor Emeterio Rodríguez.
Química, P. M. Julio Sabillón
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Artes Industriales, Profesor Cayetano Romero.
Educación para el Hogar, Profesora Mercedes de Bardales.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.
Psicología General, Profesora Hilda de Madrid.
Principios de Educación, Profesora Amparo de Rodríguez.
Cuarto Curso
Castellano, Licenciado Roberto Caballero.
Inglés, don Wilberto Nuila.
Matemáticas, Profesor Modesto P. Batres.
Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Estudios Sociales, Profesor Humberto Trejo.
Física, Profesor Emeterio Rodríguez.
Química, P. M. Julio Sabillón.
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.
Artes Industriales, Profesor Cayetano Romero.
Educación para el Hogar, Profesora Mercedes de Bardales.
Introducción a la Filosofía, Profesor Luis Barahona.
Psicología Educativa, Profesora Pastora Hernández.
Técnica de la Enseñanza, Profesora Hilda Madrid.
Organización y Admón. Escolar, Profesora Mercedes de Bardales.
Quinto Curso
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.

Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.
Artes Industriales, Profesor Cayetano Romero.
Educación para el Hogar, Profesora Mercedes de Bardales
Biología Educacional, Profesor Gonzalo López.
Sociología Educacional, Profesora Pastora Hernández.
Higiene Escolar, Profesora Pastora Hernández
Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.
Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesor Francisco Castellón.
Organización y Admón. Escolar, Profesora Nela Waldina de Varela.
Filosofía e Hist. de la Educ., Profesora Pastora Hernández.
Terceer Curso de Secundaria
Castellano, Profesora Waldina de Varela.
Inglés, Profesor Wilberto Nuila.
Matemáticas, Ing. Daniel Rápalo B.
Francés, Profesor Eulogio Galeano Trejo.
Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Artes Industriales, Prof. Cayetano Romero.
Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.
Cuarto Curso de Secundaria
Castellano, Licenciado Napoleón Panchamé.
Inglés, don Wilberto Nuila.
Francés, Profesor Eulogio Galeano Trejo.
Matemáticas, Profesor Modesto P. Batres.
Estudios Sociales, Prof. Humberto O. Trejo.
Ciencias Naturales, Profesora Amparo de Rodríguez.
Biología, Profesora Amparo de Rodríguez.
Física, Profesor Emeterio Rodríguez.
Química, P. M. Julio Sabillón P.
Filosofía, Profesor Luis Alonso Barahona.
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Bardales.
Educación Musical, Prof. Antonio Pineda.
Artes Industriales, Prof. Cayetano Romero.
Quinto Curso de Secundaria
Castellano, Licenciado Roberto Caballero.
Inglés, Doctor Emigdio Menéndez.
Francés, Profesor Eulogio Galeano Trejo.
Matemáticas, Ing. Daniel Rápalo B.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Mead Johnson & Company, una corporación de Estado de Indiana, domiciliada en 2404 Pennsylvania Street, en Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

TEMPRAFEN

según el clisé; marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias en general, la que, sin distinción de tamaño y color, se aplica a los artículos y productos, o a los envases, recipientes y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor D. Federico Kong Ossaye, mayor de edad, casado, industrial, guatemalteco, domiciliado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Ideal".



ACEITE COMESTIBLE

INDUSTRIA GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS
F. KONG E HIJOS, LTDA. - GUATEMALA, C. A.

etiqueta, conforme al diseño; marca que ampara, distingue y protege: aceites y grasas en general y en particular, un aceite vegetal comestible, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, recipientes y paquetes que los contienen, sin distinción de forma, tamaño, color y combinaciones, en los modos y maneras generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, por medio de grabados, impresiones, etiquetas, marbetes, etc., para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 M. y 3 A., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Societé S. Raphael, una Sociedad Anónima domiciliada en 8 Rue du Parc Royal, en París, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Contre Etiquette Deux Silhouettes", (Contre Etiquette Deux Silhouettes) según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 427.952 del 6 de mayo de 1953, inscrito en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia; marca que ampara, distingue y protege: vinos, vinos moselias, cidras, cervezas, alcohólicas y aguardientes, licores y bebidas espirituosas diversas, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, jugos de frutas, y más especialmente un vino tónico y aperitivo, la que se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, sin distinción de tamaño, con reivindicación de los colores en las distintas formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1961.



rales y gaseosas, limonadas, jarabes, jugos de frutas, y más especialmente un vino tónico y aperitivo, la que se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, sin distinción de tamaño, con reivindicación de los colores en las distintas formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. y 3 A., 61.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entíndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de D. José Kattán, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, domiciliado en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, en que actúa como apoderado de D. Salomón Jop Shija, mandatario legal de la fábrica Maja, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Fiesta"



según el clisé; marca que ampara, distingue y protege en general: productos de perfumería, cosméticos, jabones, artículos de tocador y otros productos semejantes, la que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados,

etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. y 3 A., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, domiciliados en 150 East 42nd Street, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Tennysen



etiqueta, según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro

- Estudios Sociales. Prof. Humberto O. Trejo.
- Física. Br. Emeterio Rodríguez.
- Biología. Profesora Amparo de Rodríguez.
- Química. P. M. Julio Sabillón P.
- Filosofía. Licenciado Andrés Galindo.
- Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes de Bardales.
- Educación Musical. Prof. Antonio Pineda B.
- Segundo Curso de Comercio
- Castellano. Profesor Humberto O. Trejo.
- Inglés. Profesor Gonzalo López.
- Matemáticas. P. M. Julio Sabillón P.
- Estudios Sociales. Prof. Humberto O. Trejo.
- Contabilidad. P. M. Julio Sabillón P.
- Química y Mercología. Profesor Eulogio Galeano Trejo.
- Tercer Curso de Comercio
- Castellano. Profesora Waldina de Varela.
- Inglés. Profesor Gonzalo López.
- Matemáticas. Profesor Julio Sabillón P.
- Estudios Sociales. Prof. Humberto O. Trejo.
- Leyes de Hacienda. Licenciado Andrés Galindo.
- Contabilidad de Sociedades. P. M. Arturo Fonseca Flores.
- Química. Profesor Eulogio Galeano Trejo.
- Finanzas. Licenciado Adán Pineda.
- Cuarto Curso de Comercio
- Castellano. Profa. Nela Waldina de Varela.
- Inglés. Prof. Gonzalo López.
- Matemáticas. Profesor Modesto Batres.
- Nociones de Derecho. P. M. José María Cardona.
- Derecho Mercantil. Licenciado Adán Pineda V.
- Contabilidad de Costos. P. M. Julio Sabillón P.
- Elementos de Sociología. Prof. Manuel Amaya.
- Sistema Bancario Nacional. P. M. José María Cardona.
- Geografía Comercial. Profesor Eulogio Galeano.
- Contabilidad Bancaria. P. M. Agustín Ríos.
- Quinto Curso de Comercio
- Castellano. Licenciado Roberto Caballero.
- Inglés. Doctor Emigdio Mena.
- Matemáticas. Profesor Modesto Batres.
- Admisión y Práctica de Aforo. P. M. Arturo Fonseca.
- Código de Comercio y T. C.. Licenciado Andrés Galindo

Introducción a la Economía P., Profesor Julio Sabillón P.

Contabilidad, Fiscal, P. M. Arturo Fonseca.

Método Estadístico, P. M. Julio Sabillón P.

Organización y Admón. de Empresas, P. M. Julio Sabillón P.

CLASES GENERALES

Educación Física (Señoritas), Profesora Marina Reyes.

Educación Física (Varones), Tte. Alex O. Espinal.

Conjuntos Corales, Prof. Antonio Pineda.

Conjuntos Instrumentales, Profesor Antonio Pineda.

PROFESORES JEFES

Primer Curso, Profesor Tobías Rosa.

Segundo Curso, Profesora Hilda de Madrid.

Tercer Curso, Profesor Julio Sabillón P.

Cuarto Curso, Profesor Emeterio Rodríguez.

Quinto Curso, Licenciado Roberto Caballero.

PERSONAL DE SERVICIO

Sirviente Primero y Portero, don Florentino García.

Sirviente Segundo, don Marco Tuño Mejía.

Colector, don Crescencio Pineda.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Nº 637.907, del 10 de noviembre de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, la que ampara, distingue y ampara cigarrillos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, paquetes, envoltorios y envolturas, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y por los otros modos y en las distintas formas generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10 y 20 M. y 3 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PROTEINOL

según el olisé, conforme al adjunto certificado Nº 7402, del 16 de noviembre de 1960, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador; marca que ampara, distingue y protege: una especialidad farmacéutica, que es un complemento dietético, preparación parenteral, conteniendo hidrolizado de proteína, a tomarse por la vía oral e inyectable; la que se usará en cualquier color y tamaño, grabándola, imprimiéndola o pintándola sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques, por medio de impresiones, grabados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 M. y 3 A. 61.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero de corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor José Antonio Callejas, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble, situado en

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

San Antonio de Oriente, de este departamento y que se describe de la siguiente manera: Una propiedad de diez y media manzanas de extensión superficial, sita en la aldea de "Joya Grande", municipio de San Antonio de Oriente, de este departamento, acotada por todos sus rumbos con cerco de piedra y alambre espigado, cultivado con caña de azúcar, huerta de plátanos, café y árboles frutales y con cuatro casas, construcción de bahareque, cubiertas de tejas, con su correspondiente cocina, y limita todo el inmueble así: Al Norte, con propiedad de Andrés y Pedro Ortega; al Sur, con propiedad de Félix Gómez y Petrona Gómez viuda de Medina; al Oriente, con propiedad de Roque Licono, mediando callejón; y, al Occidente, con propiedad de Pedro Ortega, camino de por medio. La propiedad descrita, por parte ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, unida a la de sus antecesores, ejerciendo sobre ella actos de riguroso dominio y el resto de la propiedad, la hubo por compra que hizo a don Máximo Mónica Elvir, en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Armando Tomé. Para acreditar los extremos de la solicitud ofreció el testimonio de los señores, Félix Gómez, Trinidad Aguilar e Ignacio Cáceres, los tres mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de San Antonio de Oriente, de este departamento. En los terrenos anteriormente descritos, no hay poseedores pro indivisos.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1961.

RAÚL H. ZAVALA C., Srío.
10 M. y 10 A. 61.

REMATES

Pascual Fajardo F., Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, al público hace saber: que en la audiencia del día jueves veintitrés de marzo próximo entrante, de este año, a las dos de la tarde, se rematará en esta oficina, al mejor postor, un lote de terreno nacional, concedido con el nombre de "Barandilla", cuya extensión es de (38 hectáreas, 71 centiáreas y 83.21 metros cuadrados) treinta y ocho hectáreas, setenta y una centiáreas y ochenta y tres punto veintidós metros cuadrados; ubicado dicho terreno en el municipio de San Pedro Zacapa, en este departamento, y que por ser de cuarta clase, se ha valorado en la suma de (L 190.04) ciento noventa lempiras, con cuatro centavos de lempiras, el cual ha sido denunciado por el señor Jesús Quintanilla Bobadilla, para obtenerlo en dominio pleno, y el cual limita: Al Norte y Este, con terreno de nominado "Uitapa"; al Sur, terreno denominado "Sompopero"; y por

el Oeste, terreno denominado "Cajal". De conformidad con el Artículo 10 del Código de Procedimientos Agrarios, se pone en conocimiento del público. Advirtiéndole, que no se admitirán posturas que no cubran exactamente el avalúo.—Santa Bárbara, 22 de febrero de 1961.

PASCUAL FAJARDO F., Admor. de Rentas Dpmtl.
Del 7 al 11 M. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez clesis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un terreno de cien manzanas de extensión superficial, acotado con maera y alambre de púa, sito en el común de Cofradía, jurisdicción de San Juan de Flores, de este departamento, siendo sus límites: Al Norte, cerros bañíos y terreno de Antonio Arguijo Z., travesía de por medio; al Sur, terreno de Eulogio Arguijo, antes de Nicolasa Lovo v. de Arguijo, y herederos de Felipa Cálix; al Este, terreno que fue de Dionisio Benítez, hoy de Antonio Arguijo Z., travesía de por medio; y al Oeste, terreno que fue de Elena Amaya, hoy de Alfonso Benítez y Salomé Arguijo G., travesía de por medio; se encuentra inscrito a favor del señor Salvador Uclés Rosales, con el número 122, folios 165 y 166 del Tomo 122 del Registro de la

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Propiedad Inmueble, del departamento Francisco Morazán; b) Un terreno de 25 hectáreas de extensión superficial, denominado El Zapote Verde, sito en el municipio de San Juan de Flores, de este departamento, siendo sus límites: al Norte, propiedad de los herederos de Miguel Galindo, al Sur, con propiedad del señor Uclés Rosales, línea divisoria de por medio; al Este, potrero de Pablo Osorio, quebrada de por medio; y al Oeste, con propiedad de Josefa Galindo, camino de por medio. Este inmueble se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, piedra, zanjo y madera, excepto por el Oeste, y cultivado con zacate artificial. Se encuentra inscrito a favor del señor Uclés Rosales, con el número 210, folios 280 y 281 del Tomo 122 del mismo Registro de la Propiedad, de este departamento; c) Un terreno llamado Santa María, de 25 hectáreas de extensión superficial, sito en el mismo municipio de San Juan de Flores, de este departamento, limitado así: al Norte, potrero del señor Uclés Rosales; al Sur, con propiedad de Juan Lemus y Agustín Hernández, cerca de por medio; al Este, trabajos del mismo señor Lemus, quebrada de por medio; y al Oeste, con propiedad de Miguel Rafael Gálvez y Josefa Galindo, camino de por medio. Este inmueble está acotado con alambre de púa, zanjo y piedra y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor Uclés Rosales, con el número 212, folios 282 y 283 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departa-

tamento; d) Terreno denominado "Las Lajitas o los Alpes", situado en San Juan de Flores, de este departamento, de 25 manzanas de extensión y limitado así: al Norte, potrero de Guillermo Segura y Dionisio Uclés, carretera de por medio y Oriente, potrero de Hilario Guzmán; y al Poniente, terreno inscrito el dominio a favor del señor Uclés Rosales, con el número 259, folios 308 y 309, del Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; este inmueble se encuentra cultivado con zacate jaraguá y guinea y cercado con alambre y piedra. Servirá de base para el remate, la suma de L 14.125.00, valor asignado por el señor Salvador Uclés Rosales y el Banco Nacional de Fomento. Las propiedades anteriores serán rematadas, para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Salvador Uclés Rosales, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B. Srío.
Del 20 F. al 14 M., 61.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que este Juzgado, con fecha tres de los corrientes, declaró a Baudilio Cantarero, heredero ab intestato de su difunto padre legítimo, don Reyes Cantarero, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o de otros ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 6 de marzo de 1961.

MIGUEL MANZANARES A., Srío.
10 M. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha ocho de agosto de novecientos sesenta, este Juzgado, declaró a Leda Rocibel Guerrero de Castillo, heredera ab intestato de su difunto esposo, el Sr. Armando Castillo Urrutia, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1961.

ARMANDO AYES CARRA, S. P. L.
10 M. 61.

Nota de la Administración
Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios